

## AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante Resolución N° 05047 de fecha 3 de Diciembre de 2013, se ordena el reintegro de unos salarios a la señora **YOLY (MARIA) JULIANA BELTRAN RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.702.903 y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo se inserta la parte resolutive así:

*“RESOLUCIÓN No. 5047*

*Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

*En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** ORDÉNESE el reintegro de la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$397.005)**, por parte de la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.702.903, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101158-1 del Banco de la República, ubicado en la Calle 13 No. 35 - 25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** **SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente a la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

(Firmado) **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

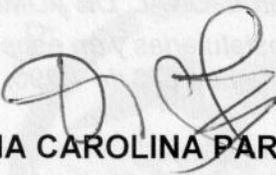
## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DOS (2) DE JUNIO DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, HOY DOS (2) DE JUNIO DE 2016 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

  
**DIANA CAROLINA PARRA GALVIS**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS 04:00 P.M.

**DIANA CAROLINA PARRA GALVIS**

Elaboró: JCDV/TH  
Revisó: DCPG/TH



**RESOLUCIÓN No. 5047**

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la Entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor de la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ**.

Que con oficio **TH - 06014 del 17 de Julio de 2013** suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerida la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.702.903, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por un mayor valor liquidado en la nómina del mes de Diciembre de 2012, cuyo calculo adeudo la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$397.005)**.

Que en el texto del oficio **TH – 06014 del 17 DE Julio de 2013**, se observa que a la usuaria se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido por correo a la Calle 4AN No.20 - 45 Palermo II dirección registrada en la historia laboral.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 31 de diciembre de 2012, se establece por parte de la Coordinación Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso y debidamente informado a la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ**; que el término otorgado por la Entidad para sanear dicho pago fue de 8 días.

Que en consecuencia para la administración es claro, que la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ**, debe reintegrar en forma inmediata la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$397.005)** suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6101158-1 del Banco de la República en la Calle 13 No. 35 – 25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, se impone para la Dirección ordenar el reintegro de la suma antes mencionada a la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ**, poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**Carrera 11 No.34-52 Piso 5 Bucaramanga Tel 6422095 Ext 1200**  
**Centro Administrativo Municipal – Fase 2**  
**[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)**



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 de la Resolución No. 5047 de Diciembre de 2013 por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios a la señora **YOLI JULIANA BELTRAN RAMIREZ**.

**ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE** el reintegro de la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$397.005)**, por parte de la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.702.903, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101158-1 del Banco de la República, ubicado en la Calle 13 No. 35 - 25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente a la señora **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un termino de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la ciudad de Bucaramanga (S), a los \_\_\_\_\_, notifico personalmente a **YOLY JULIANA BELTRAN RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.702.903 el contenido de la Resolución No. 5047 de fecha 03 de Diciembre de 2013, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de tres (3) folios útiles.

**EL NOTIFICADO,**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**EL NOTIFICADOR,**

\_\_\_\_\_  
C.C.